



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 27 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Informe N°007-2015/SGSSC-GDSC-MPJB/T de fecha 24 de marzo de 2015 emitido por el Bach. Ing. Walter Fernando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y comunales, Declaración Jurada de Gastos Caja Chica N°001-2015-SGSSC-GDSSP-MPJB de fecha 24 de marzo de 2015, Informe N°008-2015/SGSSC-GDSC-MPJB/T de fecha 24 de marzo de 2015 emitido por el Bach. Ing. Walter Fernando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Informe N°0185-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de Marzo de 2015 emitido por la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, certificación de crédito presupuestario Nota N°0000000558 de fecha 27 de marzo de 2015; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral No001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar Reembolsos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

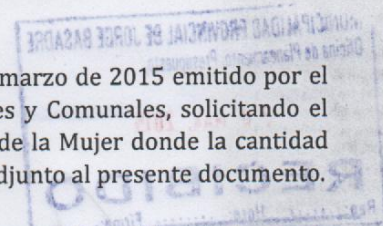
Que, según Acuerdo Municipal Nro 013-2015-MPJB se acepta la donación de s/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevo Soles), realizado por parte de la Empresa Southern Peru, a fin de ser destinados para las actividades por el día internacional de la mujer.

Que, mediante Informe N°007-2015/SGSSC-GDSC-MPJB/T de fecha 24 de marzo de 2015 emitido por el Bach. Ing. Walter Fernando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicitando el Rembolso por los gastos efectuados por la Actividad del Día Internacional de la Mujer donde la cantidad total suma S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 nuevo soles), según cuadro adjunto al presente documento.

Que, mediante Informe N°0185-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de marzo de 2015 emitido por la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicitando el Reembolso de gastos del Día Internacional de la Mujer según informe N°007-2015/SGSSC-GDSC-MPJB/T.

Que, la oficina de planeamiento y presupuesto mediante certificación N° 0000000558 de fecha 27 de marzo de 2015; Fte.fenanciamiento:04 donaciones y transferencias, fuente de rubro 13 el visto bueno para aportar los gastos para la celebración del día de la mujer,

Que, siendo una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, promover, fomentar, programar, coordinar y ejecutar las actividades culturales y recreativas de competencia municipal, aquello que además es congruente con lo señalado en el artículo 85ª del reglamento de organización y funciones (ROF) existente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, que complementa e instrumentaliza la disposición normativa del considerando precedente, autoriza y faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir y suscribir Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas, aprobando los reembolsos de gastos, solicitados por el personal de esta Municipalidad.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reembolso por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 nuevo soles) por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias que serán asumidos por el aporte de Southern Perú según Acuerdo Municipal Nro 013-2015-MPJB, a favor del servidor Walter Fernando Casas Chávez, en su calidad como Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para el reembolso a favor del servidor Walter Fernando Casas Chávez, en su calidad como Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma manuscrita]
P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

- C.c Alcaldía
- G.M.
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.